



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

TAMBOBAMBA

REGIÓN APURÍMAC



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 028-2026-A-MPC-T

Tambobamba, 06 de febrero de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS - TAMBOBAMBA.

VISTO:

El Informe N° 114-2026-GPPR-MPC-T/HRVO, emitido por la Gerencia de Presupuesto y Planificación; el Informe N° 0110-2026-MAP-GAF-MPCT de la Gerencia de Administración y Finanzas; y el Informe N° 0018-2026-UT-GBS-MPCT/A de la Unidad de Tesorería; sobre la incorporación de mayores ingresos públicos por Saldos de Balance correspondientes al Rubro 18; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 30305 de Reforma Constitucional, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su artículo 50°, establece que los mayores ingresos públicos que se generen por saldos de balance se incorporan en el presupuesto institucional mediante **Créditos Suplementarios**, aprobados por resolución del Titular de la Entidad;

Que, mediante Informe N° 0018-2026-UT-GBS-MPCT/A de fecha 26 de enero del 2026, el jefe de la Unidad de Tesorería, CPC Godofredo Bolívar Silva, remite el saldo de balance al 31 de diciembre del 2025 en la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, Rubro 18: Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones;

Que, mediante Informe N° 0110-2026-MAP-GAF-MPCT de fecha 26 de enero del 2026, el Gerente de Administración y Finanzas, Lic. Adm. Mitwar Abarca Peña, remite el saldo de balance al 31 de diciembre del 2025 conforme a lo establecido en la Directiva N° 001-2027-EF/77.15 y la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería - Ley N° 28693.

Que, mediante Informe N° 114-2026-GPPR-MPC-T/HRVO de fecha 06 de febrero del 2026, el Gerente de Presupuesto y Planificación, Cpc. Heiner Vargas Ortega, sustenta la necesidad de incorporar la suma de S/ 644,603.00 (Seiscientos cuarenta y cuatro mil seiscientos tres con 00/100 soles), para garantizar el financiamiento de diez (10) inversiones estratégicas orientadas al cierre de brechas en la provincia de Cotabamba;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – OBJETO: Autorizar la Incorporación de Mayores Ingresos Públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Cotabamba para el Año Fiscal 2026, por la suma de **S/ 644,603.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TRES**



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

TAMBOBAMBA

REGIÓN APURÍMAC



CON 00/100 SOLES), bajo la modalidad de Crédito Suplementario (Tipo 002), de acuerdo al siguiente detalle técnico:

1.1 ESTRUCTURA DE INGRESOS (En Soles):

La incorporación se registra en el Rubro 18, mediante el clasificador de ingresos por saldos de balance, conforme al siguiente cuadro:

FF RUBRO	CLASIFICADOR	DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)
5 / 18	1.9.1 1.1 1	Saldos de Balance (Canon, Sobrecanon y Reg.)	644,603.00
		TOTAL INGRESOS	644,603.00

1.2 ESTRUCTURA DE EGRESOS (En Soles):

La aplicación del gasto se destina a la ejecución de activos no financieros (proyectos de inversión) según la siguiente cadena programática:

RUBRO	META	PROG	CUI	GENÉRICA	MONTO (S/)
18	0007	0040	2614631	2.6	274,407.00
18	0105	0148	2660586	2.6	115,000.00
18	0182	9002	2706551	2.6	112,400.00
18	0126	0148	2617901	2.6	26,450.00
18	0139	0046	2563371	2.6	22,500.00
18	0140	0046	2510770	2.6	22,500.00
18	0141	0046	2492324	2.6	22,500.00
18	0160	9002	2539226	2.6	18,124.00
18	0163	0109	2390065	2.6	16,927.00
18	0185	0101	2489860	2.6	13,795.00
				TOTAL EGRESOS	644,603.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTAS PARA LA MODIFICACIÓN: La Gerencia de Presupuesto y Planificación, a través del responsable del Módulo Presupuestal, procederá a realizar el registro de la(s) Nota(s) de Modificación Presupuestaria ante el SIAF-SP que se deriven de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - COMUNICACIÓN: Remitir copia de la presente resolución a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y a las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Provincial de Cotabamba.

ARTÍCULO CUARTO. - PUBLICACIÓN: Encargar a la Unidad de Informática la publicación de la presente norma en el Portal Institucional y en el Portal de Transparencia Estándar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS
TAMBOBAMBA
Ing. Dante Contreras Gayoso
DNI N° 25003473
ALCALDE PROVINCIAL

ICHULLA KALLPALLA LLAQTANCHISTA QESPIRICHISUNCHIS!

Plaza de Armas S/N. - TAMBOBAMBA

mpetalcaldia2023.2026@gmail.com

994774760